



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO) EN EL PLAN PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en el marco del "Plan Provincial de Dinamización Económica Local 2015", a desarrollar en los municipios de la Provincia de Toledo durante el ejercicio 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 20 de 27 de enero de 2015, se procederá a la contratación de trabajadores en situación de desempleo para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio y, sobre todo y en especial, de sus habitantes.

Igualmente se creará una bolsa de trabajo para cada proyecto con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratados, siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, siguiendo el orden de puntuación obtenido en la selección de mayor a menor. Se hará uso de la bolsa cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente, en situaciones de baja o renuncia de los seleccionados y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente.

La Diputación Provincial de Toledo subvencionará el 80 % de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones en base a 25 horas /semanales, por un importe de 512,77 € euros/mes brutos incluida la prorrata de las pagas extras.

El Ayuntamiento de Casarrubios del Monte aportará el 20 % de los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones en base a 25 horas/semanales, asimismo asumirá los costes correspondientes hasta las 30 horas/semanales, por un importe de 650 € brutos/mes NO INCLUIDA la prorrata de las pagas extras, lo que supone una aportación extraordinaria y no obligatoria por parte del Ayuntamiento de 60.000 € aproximadamente para mejoras salariales.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de trabajadores desempleados, inscritos en la Oficina de Empleo de Illéscas (Toledo), para su posterior contratación para la realización de obras y servicios, según los requisitos siguientes:

- Contratación laboral: Realización de nuevas y efectivas contrataciones de trabajadores que a 27 de enero de 2015, fecha de publicación de la Convocatoria

del Plan Provincial de Dinamización Económica Local, estén en situación de desempleo en el municipio y al menos hayan estado en esa situación tres meses durante los últimos seis, desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

- Duración de los contratos: La duración será de tres meses y 30 horas semanales.
- Categoría: Peón.
- El Ayuntamiento facilitará desde sus propios servicios formación a los contratados equivalente al menos al 5 % del tiempo contratado.

PROYECTOS:

- LIMPIEZA VIARIA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y PARQUES Y JARDINES
36 PEONES 3 MESES 30 HORAS/SEMANALES
- LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PUNTOS LIMPIOS
20 PEONES 3 MESES 30 HORAS/SEMANALES

La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, de lunes a domingo, en horario de mañana o tarde o jornada partida.

Una vez realizado el proceso de selección se contratará al 50 % de los seleccionados. El 50 % restante será contratado antes del 31 de agosto de 2015.

El salario será de 650 euros brutos/mes.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS TRABAJADORES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- b) Encontrarse en situación de desempleo en el municipio e inscritas en la Oficina de Empleo de Illescas a fecha 27 de enero de 2015 y al menos haber estado en esta situación tres meses durante los últimos seis anteriores al 27 de enero de 2015. Deberán continuar inscritas en la Oficina de Empleo en el momento de la presente convocatoria, y seguir inscritos durante la selección como en el momento de la contratación.
- c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 41/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas. No hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar empadronado en Casarrubios del Monte antes del 27 de enero de 2015 y seguir empadronados en el momento de la solicitud y/o posterior fecha de contratación.
- g) Que habiendo trabajado para el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte no se haya emitido informe negativo de evaluación de desempeño en contrataciones anteriores.

En ningún caso, podrá trabajar para este plan más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Los solicitantes podrán optar a la selección de cualquiera de los proyectos ofertados siempre que reúnan los requisitos exigidos, debiendo indicar en la solicitud el orden de preferencia, si bien en caso de ser seleccionados sólo podrán ser contratados en uno de ellos.

Asimismo, estarán excluidos de la participación aquellos que no cumplan los mencionados requisitos, quedando facultada la Comisión Local de Selección para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con la base séptima de la Convocatoria del Plan Provincial de Dinamización Económica Local, los trabajadores se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado
- Condición de discapacitado/a del demandante de empleo.
- Existencia de responsabilidades familiares.
- Nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios, siendo prioritarios para la selección los de menor nivel de protección.

El baremo de puntuación a utilizar será el siguiente:

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado (Hasta 9 puntos)

- Desempleados/as que no perciban o hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo y ayudas del SEPE (10 puntos).
- Desempleados/as perceptores del subsidio por desempleo (5 puntos).
- Desempleados/as perceptores de la prestación por desempleo (3 puntos).
- Personas con discapacidad, siempre que la misma sea compatible con el trabajo a desarrollar:
 - o Sin prestación económica (7 puntos)
 - o Con prestación/pensión hasta el S.M.I. (2 puntos)
 - o Con prestación/pensión superior al S.M.I. (1 punto)
- Existencia de responsabilidades familiares. (5 puntos)
- Violencia de género. (5 puntos)
- Jóvenes menores de 30 años sin experiencia laboral (2 puntos)

NO SE VALORARÁN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO HAYAN SIDO ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE POR LOS ASPIRANTES EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Para el Proyecto de *LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PUNTOS LIMPIOS*, se exigirá estar en posesión del Título de Graduado Escolar, graduado en educación secundaria obligatoria, o certificado de escolaridad (en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y traducidas al español).

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

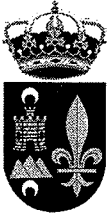
Los/as interesados/as en participar en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en el Registro general del Ayuntamiento del 6 al 16 de marzo de 2015, en horario de 9:00 a 14.00 h.

Las solicitudes irán acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo del solicitante.
- Certificado de periodos de inscripción, cuando corresponda.
- Certificado de prestaciones (prestación por desempleo, subsidio de desempleo y ayudas del SEPE) o justificante de rentas de cualquier naturaleza.

Acreditación de la situación familiar:

- Copia del Libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Además, los aspirantes a ser contratados en el marco del proyecto *LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PUNTOS LIMPIOS* deberán acompañar el Título de Graduado Escolar, graduado en educación secundaria obligatoria, o certificado de escolaridad (en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y traducidas al español)

En el caso de personas con discapacidad:

- Fotocopia de la Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante y de la Pensión de incapacidad.

En el caso de violencia de género:

- Fotocopia de la sentencia judicial o cualquier otro documento que acredite dicha circunstancia.

En el caso de jóvenes menores de 30 años sin experiencia laboral:

- Certificado negativo de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección:

- 1) Determinará la no admisión de aquellas personas que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección, dejando reflejada dicha circunstancia.
- 2) Calificará a los/las aspirantes conforme a los criterios de selección establecidos en las presentes bases.
- 3) Finalizada la calificación y baremación de los aspirantes, la comisión local de selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final.

SEXTA.- COMISIÓN SELECCIÓN.

La Comisión Local de selección estará constituida por:

- Presidente
- Secretario
- Técnico de Administración General
- Servicios Sociales
- Concejal de Personal

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D.L. 781/1986, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

OCTAVA.- RECURSOS.

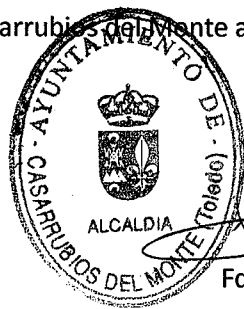
Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación; o interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación.

NOVENA.- CONDICIÓN FINAL

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

En Casarrubios del Monte a 4 de marzo de 2015

LA ALCALDESA



Fdo.- M^a Teresa Paz Zarzuelo